



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

DIRECTIVA N° 017 -2017-GRP-GRDS-DREP/DGP.

CELEBRACION DEL AÑO NUEVO ANDINO

1. FINALIDAD:

Con la finalidad de promover y valorar nuestro patrimonio cultural material e inmaterial a partir de la difusión, práctica y concientización a la población y comunidad educativa del ámbito de la Dirección Regional de Educación Puno, sobre las diversas manifestaciones y/o celebraciones andinas, que se cumplen durante el mes de Junio, siendo significativa la celebración del **“AÑO NUEVO ANDINO/MACHAQ MARA/ MUSUQ WATA”**, que conmemoramos todos los años como parte del saber, cosmovisión y cultura de los pueblos andino amazónicos; y que pedagógicamente se articula con el quehacer docente en los procesos de enseñanza aprendizaje.

2. OBJETIVOS:

- 2.1. Celebrar el **“AÑO NUEVO ANDINO /MACHAQ MARA/ MUSUQ WATA”**, mediante actividades que forman parte de nuestro calendario agro festivo y cívico, así como para conmemorar un aniversario más del proceso de construcción curricular del Proyecto Curricular Regional – Puno.
- 2.2. Promover la participación activa de las autoridades y comunidad en general, en las manifestaciones culturales que representen la Afirmación Cultural Andino Amazónica.
- 2.3. Promover y motivar a los estudiantes de los Niveles: Inicial, Primaria, Secundaria, EBA, EBE y CETPRO la afirmación de la Identidad Cultural y la formación de una conciencia y compromiso para conservar el legajo artístico – cultural de la Región Puno.

3. BASE LEGAL:

- 3.1. Constitución Política del Perú.
- 3.2. Ley N° 28044 Ley General de Educación y sus modificatorias las Leyes N° 28123, N° 28302, N° 28329 y N° 28740.
- 3.3. Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial.
- 3.4. Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización.
- 3.5. Ley N° 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510.
- 3.6. Ley N° 28123, 28302, 28329 que modifican la Ley General de Educación.
- 3.7. Ley N° 28988, Ley que declara la Educación Básica Regular como servicio público esencial.
- 3.8. D.S. N° 008-2006-ED Lineamientos para el seguimiento y control de la labor efectiva de trabajo docente en las Instituciones Educativas Públicas.
- 3.9. D.S. N° 0011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044.
- 3.10. D.S. N° 004-2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29944.
- 3.11. R.M. N° 627-2016-MINEDU, Normas y orientaciones para el desarrollo del año escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica.

- 3.12. R.M. N° 644-2016-MINEDU, Normas y orientaciones para el desarrollo del año escolar 2016 en la Educación Básica: Responsabilidades de las DRE/GRE y las UGEL.
- 3.13. Directiva N° 004-2017-GRP-GRDS-DREP/DGP, Disposiciones y Orientaciones Regionales Complementarias para el desarrollo del año escolar 2017.

4. ALCANCES:

- 4.1. Dirección Regional de Educación de Puno.
- 4.2. Unidades de Gestión Educativa Local del ámbito de la DRE Puno.
- 4.3. Direcciones de Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación Básica Regular, Educación Básica Alternativa, Educación Especial y Técnica Productiva del ámbito de la Región de Educación Puno.

5. DISPOSICIONES GENERALES:

- 5.1. Programar, realizar y evaluar las festividades andinas considerando las más principales la celebración del "**AÑO NUEVO ANDINO/MACHAQ MARA/ MUSUQ WATA**" que se celebra cada 21 de junio, fecha en la que se produce el solsticio de invierno que para el mundo andino es el fin e inicio del nuevo ciclo de vida, que se conmemora todos los años como parte de nuestro patrimonio cultural material e inmaterial.
- 5.2. Las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular, Especial y Alternativa, en cumplimiento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación Artículo 68° Inciso a, señala que deberán elaborar, aprobar, ejecutar y evaluar el PEI, Plan Anual y Reglamento Interno de su institución, en estos documentos también se deberá, considerar las acciones referentes a la celebración del "**AÑO NUEVO ANDINO /MACHAQ MARA/ MUSUQ WATA**" con el fin de revitalizar la afirmación cultural andina como una actividad ancestral y de legado histórico y a la vez como medio pedagógico para desarrollar sesiones de interaprendizaje y convivencia.

6. DISPOSICIONES ESPECIFICAS:

- 6.1. Las Unidades de Gestión Educativa Local deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Directiva, difundiendo a través de los diferentes medios de comunicación masiva.
- 6.2. Las Unidades de Gestión Educativa Local deben programar, ejecutar y evaluar el desarrollo del ritual de la celebración del "**AÑO NUEVO ANDINO /MACHAQ MARA/ MUSUQ WATA**", en un lugar que simbolice parte de las costumbres de nuestros antepasados; dicho acto será la actividad central a nivel de su jurisdicción, en la cual deben garantizar la participación de todo el personal de la UGEL; si es conveniente podrán invitar a algunas IIEE de su ámbito para su participación.
- 6.3. Las Instituciones Educativa de Educación Básica Regular, Especial, Alternativa y Técnico Productiva deberán institucionalizar, normar e incluir dentro del Calendario Cívico Escolar y Comunal, el día 21 de junio como el DIA DE LA IDENTIDAD ANDINA, celebrando el "**AÑO NUEVO ANDINO /MACHAQ MARA/ MUSUQ WATA**" que viene a construir el reinicio del nuevo tiempo.
- 6.4. En las Instituciones Educativas de ámbito de la Dirección Regional de Educación Puno, se deberán implementar acciones celebratorias del "**AÑO NUEVO ANDINO /MACHAQ MARA/ MUSUQ WATA**", las que se realizará el 21 de junio, y que pueden ser manifestadas de la siguiente manera: Rituales, Ofrendas a la Pachamama, Pasacalles,



Festivales, Concursos de Danzas y otros eventos culturales que revaloren los conocimientos y costumbres andinas de acuerdo a cada contexto, así mismo se deberá mencionar el aniversario del principio de construcción del Proyecto Curricular Regional – PCR.

- 6.5. En vista de que se realizan concursos de danzas en el ámbito regional, su organización estará a cargo de la Comisión de la Institución Educativa, Red Educativa y UGEL, según la etapa de participación.
- 6.6. Las Unidades de Gestión Educativa Local deberán cumplir e informar a la Dirección Regional de Educación (Dirección de Gestión Pedagógica) las actividades programadas y ejecutadas en las Instituciones Educativas, Red Educativa y UGEL bajo responsabilidad.

7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- 7.1. La Dirección Regional de Educación de Puno, a través de la Dirección de Gestión Pedagógica y las Unidades de Gestión Educativa Local adoptarán las medidas necesarias para el estricto cumplimiento de la presente Directiva.
- 7.2. Los casos no contemplados en esta Directiva, deberán ser complementadas, reorientadas y contextualizadas en cada ámbito.
- 7.3. Las actividades programadas y en especial los festivales de danzas artísticas u otros, **NO** deben ser motivo de **SUSPENSIÓN** de labores, bajo responsabilidad funcional del Director de la Institución Educativa; para ello la Unidad de Gestión Educativa Local, implementara acciones de supervisión y monitoreo.



PROF.: LUIS ALBINO CHALLO MERMA
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
PUNO

Puno,

26 MAYO 2017